

**DIPUTADO JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
P R E S E N T E. –**

Los Diputado integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán que suscribimos al final de este documento, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, 36, fracción II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 8, fracción II; 234, 235, 236 y 236 bis, fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a este Pleno, ***Propuesta de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, mediante el cual la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente a la titular del Telebachillerato Michoacán para que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2025***, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la educación es un pilar fundamental del desarrollo social y económico de nuestro país, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación secundaria. Como parte de los esfuerzos por garantizar este derecho, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 (dos mil veinticinco), asignó recursos específicos para mejorar las condiciones

salariales del personal docente y administrativo del Telebachillerato Michoacán, asegurando con ello el cumplimiento de la reforma constitucional federal en materia salarial para los docentes.

El citado Decreto, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de diciembre de 2024, aprobó un presupuesto de \$229,588,805.00 (doscientos veintinueve millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 00/100 M.N.) para el Telebachillerato Michoacán, estableciendo en su artículo transitorio octavo que de este monto se destinarían \$27,862,423.00 (veintisiete millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), única y exclusivamente para la homologación salarial del personal docente y administrativo no considerado de confianza, conforme a la reforma del artículo 123, apartado B, fracción IV de la Constitución Federal, la cual establece que ningún docente puede percibir un salario inferior al promedio registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin embargo, a pesar de la claridad de esta disposición y de la asignación presupuestaria correspondiente, la titular del Telebachillerato Michoacán ha incumplido con dicha obligación, negándose a realizar el incremento salarial correspondiente bajo el argumento de que los recursos asignados son insuficientes. Esta situación afecta directamente a 750 trabajadores que actualmente perciben un salario mensual bruto que oscila entre \$7,206.32 (siete mil doscientos seis pesos con treinta y dos centavos) y \$15,161.39 (quince mil ciento sesenta y un pesos con treinta y nueve centavos)

El Telebachillerato Michoacán no solo es una institución clave para el desarrollo educativo de Michoacán, sino que también representa la esperanza de cientos de familias que dependen de sus ingresos para una vida digna. Las y los docentes del Telebachillerato no solo cumplen con la noble

labor de educar, sino que con su esfuerzo diario transforman la realidad de las juventudes en comunidades alejadas y vulnerables. La falta de cumplimiento de lo aprobado en el Presupuesto de Egresos no es solo una cuestión administrativa, sino una afrenta directa al principio de justicia social y bienestar laboral que el Estado debe garantizar.

Cabe señalar que el Telebachillerato Michoacán experimentó un incremento presupuestal significativo en 2025 en comparación con el año anterior, pasando de \$201,725,662.00 (doscientos un millones setecientos veinticinco mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) en 2024 a \$229,588,805.00 (doscientos veintinueve millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 00/100 M.N.) en 2025, lo que representa un aumento considerable que permite atender el compromiso de homologación salarial. A pesar de este incremento, la negativa a aplicar los recursos conforme a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos vulnera los derechos de los trabajadores afectados y pone en entredicho la correcta aplicación de los recursos públicos.

Además, la situación del Telebachillerato Michoacán está claramente documentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual reporta un total de 794 trabajadores en la institución. Ante esta información pública y verificable, resulta inadmisibles que la autoridad responsable del Telebachillerato Michoacán incumpla con el mandato presupuestal aprobado por el Congreso del Estado.

El acceso a un salario justo es un derecho, no una concesión. No se trata de un favor o de una negociación política, sino de la aplicación de un principio de equidad y justicia laboral respaldado por la ley. El incumplimiento de la homologación salarial no solo afecta la calidad de vida de los

trabajadores y sus familias, sino que también atenta contra la estabilidad educativa de miles de jóvenes michoacanos que dependen del compromiso y profesionalismo de sus docentes.

Por lo anterior, se hace necesario que esta Soberanía exhorte de manera firme a la titular del Telebachillerato Michoacán a respetar y ejecutar lo establecido en el Presupuesto de Egresos 2025, garantizando la homologación salarial del personal docente y administrativo, en apego a la legalidad y a la justicia laboral, y evitando con ello posibles responsabilidades administrativas derivadas del incumplimiento de una disposición expresa del Poder Legislativo.

Por las razones expuestas, en mi carácter de Diputado integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, someto a consideración de ese Honorable Congreso, el siguiente punto con carácter de urgente y obvia resolución de:

ACUERDO

PRIMERO. La Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente a la titular del Telebachillerato Michoacán para que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2025, en particular lo establecido en el artículo transitorio octavo, asegurando la homologación salarial del personal docente y administrativo conforme a la reforma del artículo 123 de la Constitución Federal.

SEGUNDO. Se solicita al Telebachillerato Michoacán remitir un informe detallado a la Comisión de Educación del Congreso del Estado en el que exponga las razones del incumplimiento de la homologación salarial, así como las acciones que emprenderá para su debida aplicación.

TERCERO. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice una revisión exhaustiva del cumplimiento del Presupuesto de Egresos en lo concerniente a la homologación salarial del Telebachillerato Michoacán y garantice la correcta aplicación de los recursos.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo para su debido conocimiento y cumplimiento.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 19 de marzo del 2025.

A T E N T A M E N T E

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL LA LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL TELEBACHILLERATO MICHOACÁN PARA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE FECHA 19 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.

Cada voz importa.
CADA IDEA CUENTA.



LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL LA LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL TELEBACHILLERATO MICHOACÁN PARA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE FECHA 19 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.

Cada voz importa.
CADA IDEA CUENTA.



LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL LA LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL TELEBACHILLERATO MICHOACÁN PARA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE FECHA 19 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.

Cada voz importa.
CADA IDEA CUENTA.



LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL LA LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL TELEBACHILLERATO MICHOACÁN PARA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE FECHA 19 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.